

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 15 JUL 2019

VISTO: el Acuerdo Marco Área Laboral suscrito el 12 de setiembre de 2017 entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, UPM South América S.A., el Plenario Intersindical de Trabajadores- Convención Nacional de Trabajadores (en adelante PIT-CNT) y las Cámaras de la Construcción y Metalúrgica del Uruguay.

RESULTANDO: I) que en dicho Acuerdo Marco se fijaron los objetivos y se destacó la negociación colectiva de buena fe como el instrumento más adecuado para el logro de los mismos, asumiendo las partes firmantes el compromiso de acordar previamente líneas de acción y protocolos de actuación en diversas áreas consideradas claves, válidos para todo el proceso de construcción y montaje de la nueva planta proyectada por UPM South América S.A., de modo de generar el entorno adecuado y propicio para la potencial inversión atendiendo a la magnitud, localización y complejidades del proyecto.

II) que en ese contexto, desde el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (en adelante MTSS), se instauró un ámbito de diálogo y negociación de buena fe, en el que las partes pudieran exponer sus requerimientos y posiciones para contribuir a la concreción de la inversión en las mejores condiciones y dentro de los plazos planificados y razonables.

III) que el diálogo fue estructurado sobre la base de la consideración de los tres Protocolos previstos - Seguridad y Salud Ocupacional; Capacitación y Mano de Obra; y Servicios de Transporte, Alimentación y Vivienda en la Obra -, para cuya elaboración se conformaron Equipos de Trabajo técnicos integrados por delegados formal y oportunamente designados por las respectivas organizaciones sociales y como representantes de las mismas: delegados de los sindicatos de la construcción (SUNCA) y metalúrgicos (UNTMRA) en representación del PIT-CNT, de las Cámaras empresariales de la Construcción y Metalúrgica del Uruguay, de UPM South América S.A. y también del Poder Ejecutivo de Uruguay (representado por MTSS en esta instancia).

IV) que los tres Equipos Técnicos aplicaron la metodología de trabajo y los principios rectores acordados en el Acuerdo Marco, con amplia manifestación de conceptos e ideas y debate e intercambios de puntos de vista sobre los aspectos que consideraron necesario y conveniente acordar, alcanzando consensos en numerosos temas.

V) que además de las reuniones de los Equipos Técnicos y del Grupo Coordinador del Acuerdo Marco, se realizaron otras en diversos ámbitos bipartitos y tripartitos con dichos representantes y otros directivos de las partes, de la empresa UPM South América S.A. y el Poder Ejecutivo.

VI) que tal cual consta en el Informe elaborado por este Ministerio con fecha 7 de mayo de 2019, en los tres protocolos tratados hubo mejoras importantes respecto de las condiciones establecidas en la normativa vigente, producto del diálogo tripartito y de la negociación, habiéndose agregado como Anexos los documentos detallados que contienen el resultado de los avances logrados entre las partes

respecto a cada uno de los tres temas comprendidos.

CONSIDERANDO: I) que el diálogo fue muy positivo y los resultados logrados permiten dar por concluido satisfactoriamente el proceso relativo a los Protocolos.

II) que asimismo los puntos contenidos en las propuestas de Protocolos que se resumen en los Anexos (3.-), han sido los logrados por las partes y por ello, este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social considera oportuno y conveniente validarlos de esta forma.

III) que todo ello es, obviamente, sin perjuicio de las instancias de diálogo y negociación que se producirán oportunamente con la obra en ejecución y de los convenios colectivos que se celebren como resultado de las mismas

III) que si bien el diálogo y las negociaciones tuvieron en cuenta la normativa nacional vigente y las mejores prácticas disponibles, las mismas han sido complementadas con reglas y criterios acordados por las partes que las superan, en un proceso sin precedentes en inversiones de magnitud como la proyectada.

IV) que UPM South América S.A. elaborará Planes de Gestión para la implementación del resultado de los aspectos negociados y consensuados en los Protocolos y lo comunicará a todas las empresas contratistas o subcontratistas, uruguayas o extranjeras, que estén interesadas en ejecutar las obras civiles y de montaje electromecánico, a los efectos de su debido cumplimiento en caso de ser contratadas.

V) que la importancia que el Gobierno le otorga al Proyecto y en particular al trabajo efectuado y la necesidad de fijar bases ciertas y claras para que las empresas (y otras partes) interesadas en la construcción y montaje electromecánico de la planta puedan planificar, se considera conveniente dictar la presente resolución.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

I) El MTSS se compromete, en el marco de sus competencias y en total acuerdo con la Constitución, la Ley y demás normas reglamentarias en la materia, al estricto cumplimiento de las Conclusiones y Lineamientos que figuran en el Informe de fecha 7 de mayo de 2019 y sus Anexos, que constituyen el fiel resultado del diálogo social y las negociaciones bipartitas y tripartitas desarrolladas entre todos los actores vinculados, y serán utilizadas como base para la planificación y ejecución del proyecto de instalación de la nueva planta de celulosa de UPM en el Uruguay.

MTSS

Ministerio
de Trabajo y
Seguridad
Social

II) Todas las dependencias del MTSS, y en particular la Dirección Nacional de Trabajo (DINATRA), la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social (IGTSS) y la Dirección Nacional de Empleo (DINAE), adoptarán todas las medidas necesarias para hacer efectivas las disposiciones y acciones establecidas a su cargo relacionadas con el Proyecto de UPM South América S.A., tal cual surge de los Anexos del referido Informe que se consideran parte de esta resolución y contribuir en todo aquello que sea conducente a la concreción de la inversión.

III) El MTSS, a través de la DINATRA, IGTSS, DINAE y todas sus dependencias, así como en acuerdos que promoverá con las instituciones vinculadas (por ejemplo, Instituto Nacional de empleo y Formación Profesional (INEFOP), brindarán asesoramiento y asistencia a todas las empresas y a todos los trabajadores involucrados en el Proyecto y en especial de los departamentos de Durazno y Tacuarembó.

IV) Comuníquese, publíquese, etc.



Ernesto Murro
Ministro de Trabajo y Seguridad Social